ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Marzo 2026**
Objeto de la contratación:	ALQUILER DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE BOLOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA
Tipo de Presupuesto Asignado	**Funcionamiento**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 035 de 1995 se creó el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental es constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal. Para el cumplimiento de tan alto cometido, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local y en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal en Colombia, se presenta la siguiente justificación para la contratación de servicios para la realización de atención de medicina y rehabilitación física deportiva para los deportistas pertenecientes a las escuelas del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES FUNZA, Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

De acuerdo a lo establecido en la constitución política, el ejercicio del deporte ha sido considerado como un derecho social y ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental por conexidad a otros derechos fundamentales.

Que de conformidad con el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece: El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que la Ley 181 de Enero 18 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, determino como objetivos generales de la misma, y rectores de la ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

La contratación del alquiler de un escenario deportivo para la práctica de la Escuela de Formación Deportiva de Bolos del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – Cundeportes Funza se justifica en la necesidad de garantizar un espacio adecuado, funcional y técnicamente apto para el desarrollo de los procesos de formación, entrenamiento y práctica deportiva de los beneficiarios vinculados a esta disciplina.

La disciplina de bolos requiere condiciones técnicas, locativas y de seguridad específicas para su adecuada ejecución, tales como pistas especializadas, zonas reglamentarias de juego, implementos complementarios y un entorno que permita el desarrollo de actividades formativas bajo parámetros apropiados. En ese sentido, el Instituto no cuenta con un escenario propio con las características requeridas para la práctica de esta disciplina, por lo que se hace necesario acudir al alquiler de un espacio idóneo que permita asegurar la continuidad y calidad del proceso deportivo.

Este servicio permite garantizar el desarrollo de entrenamientos en condiciones adecuadas para la enseñanza y perfeccionamiento de habilidades técnicas, tácticas y coordinativas propias del bolo, favoreciendo el aprendizaje progresivo de los deportistas, la preparación para encuentros y competencias, y el fortalecimiento de los procesos de formación deportiva liderados por la entidad.

Así mismo, el alquiler del escenario deportivo contribuye al cumplimiento de los objetivos misionales de Cundeportes Funza, al fortalecimiento de la oferta institucional en materia de deporte formativo y al aprovechamiento adecuado del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, promoviendo espacios de participación, disciplina, inclusión y desarrollo integral.

En consecuencia, la contratación del alquiler de un escenario deportivo para la práctica de la Escuela de Formación Deportiva de Bolos resulta necesaria, pertinente e idónea para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, seguridad y continuidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, el plan de acción institucional y las metas de fomento al deporte y la recreación en el municipio de Funza.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: ALQUILER DE ESCENARIO DEPORTIVO PARA LA PRÁCTICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE BOLOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

2.2. CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80130000	80131500	80131500	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el INSTITUTO, por causa o con ocasión del contrato.
2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9) Informar oportunamente al INSTITUTO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el INSTITUTO.
11) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
13) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
17) Garantizar que en los predios objeto del contrato, no se realizarán actividades que no sean propias de las obras. Por lo tanto, es su responsabilidad velar que el inmueble no sea ocupado por ninguna persona diferente a aquellos que laboran en la obra.
18) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la disponibilidad del escenario deportivo de bolos objeto del contrato durante los horarios y fechas establecidos por el Instituto Municipal

para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES Funza, para el desarrollo de las actividades de la escuela de formación deportiva.

2. Proveer las pistas de bolos en óptimas condiciones de funcionamiento, asegurando el correcto estado técnico de las mismas, así como de los equipos y elementos necesarios para la práctica de esta disciplina deportiva.
3. Suministrar los implementos básicos requeridos para la práctica del deporte de bolos, tales como bolas de diferentes pesos, pines, sistema automático de armado de pines y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de los entrenamientos.
4. Garantizar que las instalaciones del escenario deportivo cumplan con condiciones de seguridad, iluminación, ventilación y limpieza, permitiendo el desarrollo adecuado de las actividades deportivas.
5. Permitir el acceso al escenario deportivo a los deportistas, entrenadores y personal autorizado por el Instituto, durante los horarios establecidos para la ejecución del contrato.
6. Contar con personal de apoyo técnico u operativo que garantice el adecuado funcionamiento de las pistas y la atención oportuna de cualquier eventualidad durante el uso del escenario deportivo.
7. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las pistas y equipos, asegurando la continuidad del servicio durante la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las normas de seguridad y reglamentos internos del escenario deportivo, garantizando condiciones adecuadas para la práctica deportiva.
9. Coordinar con el supervisor del contrato los horarios y programación de uso del escenario deportivo, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1) Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

2.3. TIPO DE CONTRATO: Arrendamiento

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará a la **Subdirección Técnica** La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6) Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
9) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

Ítem	Servicio	Descripción	Tiempo
1	Alquiler de un escenario deportivo (líneas de bolos). 12 horas semanales distribuidas en 3 días a la semana de a 4 horas por día.	**PISTAS**: la(s) pista(s) deben ser accesibles, deben ser de madera y/o acrílico o cualquier material adecuado para la práctica deportiva del bolo. (mínimo 3 lineas)	Martes (4 horas) Jueves (4 horas) Sábado (4 horas)
		BOLA DE BOWLING RECREATIVA: sin vacíos en su interior, de composición no metálica, el balance no puede exceder 1/2 onza a ningún lado. SUPERFICIE, no puede tener depresiones o ranuras, MARCACION: Deben tener número de serial, marca y tipo o referencia de la bola PESO: Hasta 16 libras CIRCUNFERENCIA: Entre 26.704" a 27.002" o 678.3 mm a 685.8 mm y diámetros de 8.595" o 218.3 mm y 8.500" o 215.9 mm respectivamente. DUREZA, no menor a 72 durómetros (D) a temperatura ambiente (20-25 grados centígrados).	
		PINOS DE BOLOS (O *PINS*): 10 piezas de madera recubiertas de plástico, con una altura de 380 mm (15 pulgadas) y un peso de 1,6 kg, dispuestas en formación triangular.	
		ZAPATOS PARA BOWLING: Material, Cuero SUELAS Y TACON siguientes accesorios Suela S8, Tacón H5, Suela T3, Tacòn H2 Suela S6, Suela S10, Tacón H7. PROTECTORES, (diferentes tallas)	

		PUNTUACION ELECTRONICA: Sistema de puntuación digital para el registro de puntos via electrónica	

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

3.2.1. EQUIPO DE TRABAJO.

El proponente deberá contar con un mínimo de 2 recepcionistas el proponente deberá anexar los siguientes documentos de cada uno.

- Cedula de ciudadanía
- Hoja de vida
- Acreditar experiencia laboral de mínimo 2 años relacionada con la atención de la bolera.

Nota: El proponente debe anexar el 100% de los documentos requeridos del equipo mínimo.

3.2.2. CERTIFICADO DE USO DE SUELOS:

El proponerte deberá tener el certificado de uso de suelos para establecimientos, emitida por la entidad competente del municipio, en donde se evidencie la clase de uso.

3.2.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

El Proponente deberá estar ubicada en el perímetro urbano del Municipio de Funza o a una distancia no mayor a tres (3) kilómetros la redonda de la sede principal del Instituto, con el fin de garantizar la seguridad, accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio a los deportistas del Instituto.

Para acreditar dicho requisito los oferentes deberán allegar:

A. Copia del certificado de existencia y representación o matrícula mercantil según sea el caso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria; o
B. Si el establecimiento de comercio es propio, certificado de tradición y libertad, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria donde conste que es propietario del establecimiento donde desarrolla su actividad comercial, o
C. Si el establecimiento de comercio es arrendado, copia del contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener fecha de suscripción no inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuya vigencia sea de por lo menos seis (06) meses más contados desde la fecha de cierre de la convocatoria pública. Se debe indicar de manera clara y completa la siguiente información, la cual será verificada por la entidad: número telefónico y/o celular de contacto, dirección y correo electrónico de contacto de cada una de las partes
D. Registro fotográfico interno y externo del establecimiento de comercio.

E. Si el contrato es tipo LEASING y/o otra figura legalmente constituida en el territorio nacional, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o los documentos que le permitan a la Entidad establecer que el proponente cuenta con el establecimiento requerido.

Nota 1. Durante el término de traslado del informe, el comité evaluador técnico podrá si así lo considera necesario realizará la visita a las instalaciones con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

3.2.4. CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA Y/O DE ELEMENTOS:

Para tal efecto, deberá acreditarse registro fotográfico, dirección exacta del establecimiento, deberá contar con:

- Sala de espera y Recepción.
- Baños Hombres - Mujeres
- Casilleros para elementos personales y de zapatos.
- Señalización de emergencia
- Pista
- Bola de bowling recreativa
- Pinos de bolos (o pins)
- Pantallas para la puntuación electrónica

3.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Instituto teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

El proponente debe acreditar mediante certificaciones de contratos terminados o copia de contratos junto con el acta de liquidación o terminación con un objeto contractual relacionados con el servicio alquiler de escenarios deportivos.

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) estar relacionado(s) con

2. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos

suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($29.547.000) MCTE** , En este valor se encuentran incluidos los gastos en que Incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.3. FORMA DE PAGO: Pagos parciales por el valor que determine los bienes y servicios efectivamente prestados, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa autorización y recibo del servicio y entregables a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente contrato será de **OCHO (8) MESES**, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimento.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2026000208 del 16 de marzo de 2026.

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING - FUENTE: 002-TRANSFERENCIAS MUNICIPALES – FUNCIONAMIENTO

6

6.1 VALOR TOTAL DEL CDP: VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($29.547.000) MCTE

6.2 MATRIZ DE RIESGOS:

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACION						CATEGORIA					TRATAMIENTO											
													IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASARY, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	**Deterioro de la pista o escenario deportivo**	Suspension de entrenamiento	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Inspección previa del escenario y mantenimiento preventivo	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalizacion del contrato	Visitas tecnicas e informes de seguimiento	Mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No disponibilidad del escenario por otros eventos	Reprogramación de entrenamientos	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Programación anticipada de horarios	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalizacion del contrato	Verificacion y seguimiento al cronograma establecido	Mensual
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en horarios o servicio	Interrupción del proceso deportivo	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Implementar Cláusulas de penalización y supervisión	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalizacion del contrato	Se debe presentar un informe de supervision del contratista, para determinar el tipo de incumplimiento y hacer efectivas las clausulasde penalidad	Mensual
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en iluminación o servicios del escenario	**Riesgo para los deportistas**	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	**Mantenimiento técnico periódico**	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	SI	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalizacion del contrato	Inspección técnica y entrega de reporte	Mensual

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Alta demanda del escenario deportivo	Limitación de uso del escenario para la escuela deportiva	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	Reserva prioritaria del escenario	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalizacion del contrato	Control y cumplimiento de las reservas asociadas a la escuela deportiva	Mensual
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes o lesiones durante la práctica deportiva	Afectaciones a la salud de deportistas	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Protocolos de seguridad y supervisión técnica	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	SI	Superpervisor del contrato y Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalizacion del contrato	Reporte y atención de incidentes presentados	Mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Condiciones climáticas adversas que afecten la infraestructura del escenario deportivo	Suspensión temporal de la practica deportiva	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Realizar mantenimiento periódico de cubiertas, drenajes, y estructuras para evitar inundaciones . Contar con un plan de contingencia y evacuación para deportistas	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Superpervisor del contrato y Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalizacion del contrato	Verificación semestral de los registros de mantenimiento de cubiertas y drenajes mediante listas de chequeo e informes del área de infraestructura. Seguimiento semestral al plan de contingencia mediante simulacros de evacuación, revisión del documento y evaluación de tiempos de respuesta	Semestral
8	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, y demas documentos que puedan afectar la obtencion del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico, y no obtención de los fines y propositos de la contratación.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	ENTIDAD	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	Supervisor del contrato	Fecha anterior al inicio en la plataforma SECOP II	Fecha anterior al inicio en la plataforma SECOP II	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y la consistencia de estos.	Semanal

6. CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a solo servicios.

Nota:
*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.
*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.
*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: servicios

Nota:

*Si es más relevante el servicio, continuar con la pregunta 3
*Si es más relevante el suministro de bienes Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: No se requiere el suministro de bienes.

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4. N/A

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021

El factor de desempate será para el proponente que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

8. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	SI	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

ORIGINAL FIRMADO

OMAR ALEXANDER LAGOS DIAZ
SUBDIRECCION TÉCNICA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora General	ORIGINAL FIRMADO
Revisó y aprobó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	ORIGINAL FIRMADO
Proyectó	Karen Mora Bonilla	CPS Abogada	ORIGINAL FIRMADO